

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

Contrato para la prestación del servicio del Estudio Post-Tets, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la campaña "Seguro de Estudiantes" del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **VOTIA DEVELOPMENT RESEARCH, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **MÓNICA ESCAMILLA CRUZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Mauricio Jiménez Dávila, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos de "**EL INSTITUTO**", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio Estudio Post-Tets, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la campaña "Seguro de Estudiantes", solicitado por la Coordinación Técnica de Difusión.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

de folio 0000242335-2016, de fecha 24 de mayo de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E80-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 31 de mayo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderada Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 102,742 de fecha 10 de abril de 2014, pasada ante la fe de la Licenciado Iñigo Xavier Reynoso de Teresa, Titular de la Notaría Pública número 58 del entonces Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 522242-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Mónica Escamilla Cruz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 102,742 de fecha 10 de abril de 2014, pasada ante la fe de la Licenciado Iñigo Xavier Reynoso de Teresa, Titular de la Notaría Pública número 58 del entonces Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 522242-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: la ejecución o realización por cuenta propia o ajena de todo tipo de investigaciones, análisis, estudios, diagnósticos, estudios e informes relacionados con centros de atención telefónica denominados "call center" y/o de atención por Internet y/o por cualquier otro medio electrónico



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
R6M0399**

de comunicación, ya sea mediante encuestas telefónicas, o mediante consultas y/o cuestionarios cara a cara, o con entrevistas virtuales, al público en general o grupos de enfoque; así como la consulta y manejo de información en general y de base de datos; otorgando, prestando y recibiendo toda clase de servicios técnicos, tecnológicos, científicos administrativos, de consultoría o asesoría de investigación industrial o comercial sobre toda la clase de mercados y la realización de toda clase de trámites o gestiones ante toda clase de autoridades gubernamentales o particulares, para la organización, el fomento o desarrollo para toda clase de empresas, que de cualquier forma se relacionen con los objetos sociales antes mencionados y que permitan conocer la preferencia y tendencias de los diferentes mercados de consumo y del público en general.

**II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: VDR140410J98**

**II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Independencia número 66, Interior B, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03660, en la Ciudad de México; teléfono 5539-5438, correo electrónico [mescamilla@votia.mx](mailto:mescamilla@votia.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio del Estudio Post-Tets, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la campaña “Seguro de Estudiantes” del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago del servicio será cubierto en una sola exhibición una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, los productos entregables descritos en el numeral 1 **“Programa y Condiciones de Entrega”** de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**“EL INSTITUTO”** no dará trámite de pago de los servicios prestados si **“EL PROVEEDOR”** omite entregar a las áreas correspondientes los entregables y la factura que avalen el servicio solicitado y prestado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

Una vez revisados y validados los estudios Post-test por parte de la Coordinación Técnica de Difusión ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **"EL PROVEEDOR"** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar copia del oficio de referencia.

Después de que **"EL PROVEEDOR"** obtenga la validación de su estudio Post-test por parte de la Coordinación Técnica de Difusión entregará al Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa sita en calle Manuel Villalongín número 117, Acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, la factura que ampare el importe total de los servicios solicitados y prestados así como la documentación que sea requerida por dicha área

**"EL INSTITUTO"** no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INSTITUTO"**.

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega del estudio Post-test de la Campaña **"Seguro de Estudiantes"** de **"EL INSTITUTO"**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) y la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, lo anterior conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinadora Técnica de Difusión en su carácter de Administradora del Contrato.

**"LAS PARTES"** convienen en que el precio será fijo y no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

1.- La entrega en el Área de Cifras y Registro de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa sita en calle Manuel Villalagín número 117 acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en la Ciudad de México de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos

- Original y 2 (dos) copias del Comprobante Fiscal Digital a nombre de **“EL INSTITUTO”**, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 de la Ciudad de México, para la validación de dicho comprobante **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

Además deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social.
- Domicilio Fiscal.
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A. HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza
- Registro Federal de Contribuyentes
- Numero de proveedor que asigne **“EL INSTITUTO”**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para el trámite de pago en el presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, para tal efecto "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "**EL PROVEEDOR**" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
R6M0399

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con el CFDI de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva a la fecha el presente instrumento jurídico.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** “EL PROVEEDOR” entregará en los 3 (tres) días posteriores al término de la difusión de la campaña el resultado del estudio post-test que se detalla en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de junio del 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** “EL PROVEEDOR” B se obliga a entregar el resultado del estudio post-test a la Coordinación de Comunicación Social de “EL INSTITUTO” por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México en un horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

La verificación del servicio objeto del presente contrato será realizada por la Coordinación Técnica de Difusión para coordinar, supervisar y verificar los servicios objeto del presente contrato conforme a lo detallado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 8 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del

Página 9 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en

Página 11 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.-** En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el Anexo Técnico y no habiendo causa justificada, **"EL PROVEEDOR"** será acreedor a una sanción equivalente al 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio de **"EL INSTITUTO"** cualquiera de las 2 (dos) opciones previstas.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que dicha deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES"** convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **"LAS PARTES"** con motivo del presente. De la misma manera, conviene en que la información confidencial así que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, formulas, conservaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadoras, disquetes, correos electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios obligándose **"EL PROVEEDOR"** a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar en objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso de dichas personas puedan hacer de la misma
- c) No hacer copias de la información sin autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización de **"EL INSTITUTO"**
- e) Entregar a **"EL INSTITUTO"**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo material y copias que tengan la información confidencial que le hayan sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
R6M0399

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente Contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de junio de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES  
BAÑUELOS  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
VOTIA DEVELOPMENT RESEARCH, S.A. DE C.V.

  
MÓNICA ESCAMILLA CRUZ  
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

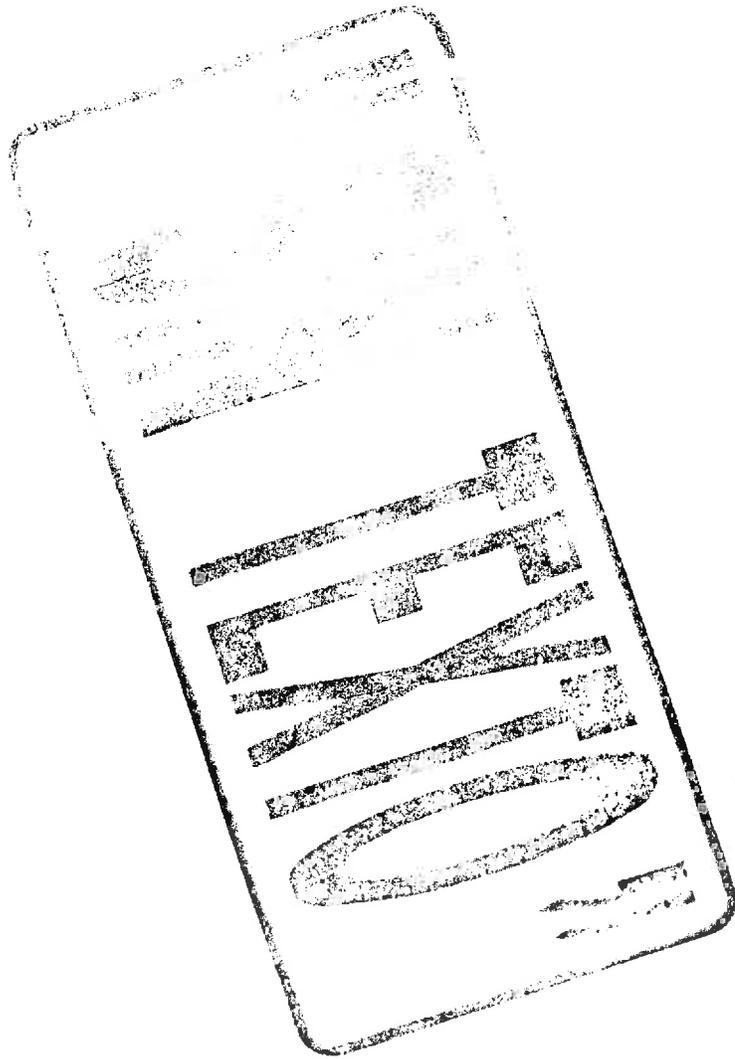
  
LICENCIADO MAURICIO JIMÉNEZ DÁVILA  
Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos

  
CDFV/AHG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

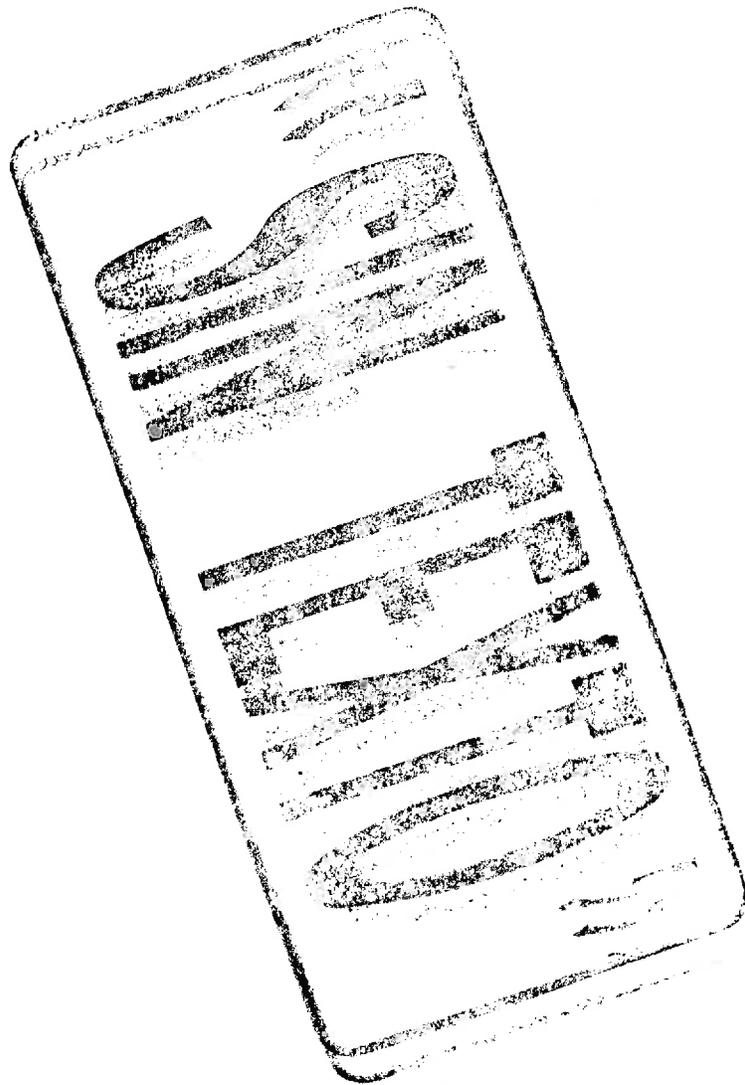
Contrato No.  
**R6M0399**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

017

FOLIO: 0000242335-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 0085 RECIBIDO EL 23/05/2016 PARA ESTUDIO POST-TEST.

Fecha Elaboración: 24/05/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 409,500.00
Cuenta: 42062202 DIFUSION DE MENSAJES
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: G20000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRONETIDO MENSUAL and DISPONIBILIDAD MENSUAL) showing monthly budget availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Enc. Desp. División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

ANEXOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACION
CERTIFICACION PRESUPUESTAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA
6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**R6M0399**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA “SEGURO DE ESTUDIANTES” DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS**

**1. Objeto del Servicio:**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo y de manera indistinta **IMSS**, y/o **Instituto**); requiere de un prestador de servicios para la realización del estudio Post-test, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la campaña “Seguro de Estudiantes” del Instituto.

**2.- Características del Servicio.**

El Instituto, a través de la Coordinación de Técnica de Difusión, deberá verificar que la campaña “Seguro de Estudiantes” autorizada y contenida en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2016, cumpla con las metas planteadas, por lo que dicha verificación se realizará mediante la realización del estudio Post-Test que se propone, mismo que tendrá los siguientes puntos: objetivos, población objetivo, muestra y criterios metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación emitidos por la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación.

**I. Objetivos**

El estudio Post-Test integrará, recopilará e interpretará sistemáticamente información valiosa sobre personas que pertenecen a la población objetivo, bajo lo siguiente:

1. Conocer si la población ha escuchado o visto la campaña “Seguro de Estudiantes” y en qué medios ha tenido acceso a ella.
2. Identificar el posible impacto que ha causado la exposición a los materiales publicitarios entre el público objetivo en términos de:
  - a. Recordación (tanto del mensaje como de los medios en los cuales se expuso el mensaje, así como de la dependencia y/o entidad de las que han tenido publicidad)
  - b. Reconocimiento
  - c. Memorabilidad
  - d. Aceptación
  - e. Relevancia
  - f. Efectividad
  - g. Credibilidad
  - h. Claridad y entendimiento (de los mensajes transmitidos)
  - i. Utilidad
3. Determinar cuáles son los elementos más recordados de la campaña “Seguro de Estudiantes”.
4. Valorar la efectividad de los medios utilizados considerando Televisión, Radio, Prensa, Medios Complementario y Medios Digitales (determinar que medio utilizado tuvo mayor incidencia en la recordación de la campaña “Seguro de Estudiantes”)
5. Analizar la imagen de la dependencia, en función de la campaña “Seguro de Estudiantes”.
6. Identificar áreas de oportunidad que permitan desarrollar ejes de comunicación para nuevas campañas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA “SEGURO DE ESTUDIANTES” DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**II. Metodología (de conformidad con los criterios metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación emitidos por la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación)**

- La evaluación cuantitativa de la campaña “Seguro de Estudiantes” una vez finalizada su difusión, se realizará a través de la aplicación de entrevistas cara a cara en hogares en una muestra nacional con selección de la muestra estrictamente probabilística. El instrumento de medición tendrá una duración máxima de 25 minutos. Dichas entrevistas se desarrollarán en dos días.
- Dicha muestra se realizará mediante un cuestionario diseñado por el prestador del servicio, sin embargo, dicho cuestionario se pondrá a consideración del Instituto para que emita los comentarios que considere y para aprobarlo como definitivo y listo para su aplicación, lo cual será en un día.

**III. Población objetivo:**

- Hombres y mujeres de entre 18 y 25 años, estudiantes de preparatoria, bachillerato o equivalentes, universidad y posgrado de cualquier institución pública.

**IV. Muestra:**

- La muestra será de 1,200 entrevistas en una muestra estrictamente probabilística, considerando como Unidades Primarias de Muestreo a Ciudades de 100,000 habitantes o más.
- Es importante mencionar que se considerarán las Ciudades Capitales y su zona conurbada para la selección de la muestra y que los cortes serán de forma transversal de acuerdo con las variables que se definan en el cuestionario

**3.- Productos Entregables.**

Se entregarán en los tres días posteriores al término de la difusión de la campaña “Seguro de Estudiantes”.

- I. El reporte o presentación de resultados impreso y en formato digital (.ppt) donde se deberán presentar los resultados de la investigación, correspondientes a cada una de las preguntas del cuestionario.  
El reporte deberá contener lo siguiente: portada, principales hallazgos, resultados divididos por secciones relevantes, nota metodológica, fecha de la emisión del reporte, nombre de la persona que hace el reporte, punto muestral donde se

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "SEGURO DE ESTUDIANTES" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

presentó el problema, entidad federativa en donde está el punto muestral, solución dada al problema, conclusiones y en caso de ser necesario anexos.

- II. Base de datos, debidamente codificada, en SPSS (formato electrónico).
- III. Tablas de frecuencias en Excel (formato electrónico).
- IV. Última versión del cuestionario que fue aplicado en campo (formato electrónico)
- V. Los formatos de presentación de resultados debidamente requisitados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

4.- Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

5.- En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, el prestador de servicios se obliga a hacerlo del conocimiento del Instituto el mismo día que tenga conocimiento de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionaran lo más pronto posible.

6.- En caso de que la prestación del servicio se realice con atraso o sea parcial o deficiente el prestador de servicios se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulan en el contrato correspondiente.

Atentamente,



**Lic. Mauricio Jiménez Dávila**  
Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

## TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA “SEGURO DE ESTUDIANTES” DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### 1.- PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor entregará en una sola exhibición lo siguiente:

- El reporte o presentación de resultados impreso y en formato digital (.ppt) donde se deberán presentar los resultados de la investigación, correspondientes a cada una de las preguntas del cuestionario.

El reporte deberá contener lo siguiente: portada, principales hallazgos, resultados divididos por secciones relevantes, nota metodológica, fecha de la emisión del reporte, nombre de la persona que hace el reporte, punto muestral donde se presentó el problema, entidad federativa en donde está el punto muestral, solución dada al problema, conclusiones y en caso de ser necesario anexos.

- Base de datos, debidamente codificada, en SPSS (formato electrónico).
- Tablas de frecuencias en Excel (formato electrónico).
- Última versión del cuestionario que fue aplicado en campo (formato electrónico).
- Los formatos de presentación de resultados debidamente requisitados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

### 2.- PLAZO DE ENTREGA.

El Proveedor entregará en los tres días posteriores al término de la difusión de la campaña, el resultado del estudio post-test que se detalla en el numeral 1 “PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA”.

### 3.- LUGAR DE ENTREGA

El Proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar el resultado del estudio post-test a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

### 4. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios objeto del presente contrato será cubierto en una sola exhibición una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, los productos entregables descritos en el numeral 1 “PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA” de este documento.

El Instituto no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el Proveedor omite entregar a las áreas correspondientes los entregables y la factura que avalen el servicio solicitado y prestado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA “SEGURO DE ESTUDIANTES” DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Una vez revisados y validados los estudios Post-Test a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por “EL Proveedor” a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, “EL Proveedor” deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que “EL Proveedor” obtenga la validación de su estudio Post-Test por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“El Instituto” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si “EL Proveedor” omite entregar la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por “EL Proveedor” a “El Instituto”.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega del estudio Post-Test de la campaña “SEGURO DE ESTUDIANTES” de “El Instituto”.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinadora Técnica de Difusión en su carácter de Administradora del Contrato

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se considera parte integrante del mismo.

“Las Partes” convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA “SEGURO DE ESTUDIANTES” DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

En caso de que “**EL Proveedor**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El Instituto**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL Proveedor**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL Proveedor**” presente las correcciones no se computará dentro de los 15(quince) días naturales estipulados para el pago.

- b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con “**El Instituto**”.
- b. Nota de crédito a favor de “**El Instituto**”, por importe de la sanción a la que sea acreedor “**EL Proveedor**”

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**El Instituto**” tiene en operación, para tal efecto “**EL Proveedor**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL Proveedor**”, a menos que “**EL Proveedor**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de “**EL Proveedor**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne “**El Instituto**”
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago “**EL Proveedor**” deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL Proveedor**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**El Instituto**” el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL Proveedor**” se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de “**El Instituto**”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "SEGURO DE ESTUDIANTES" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL Proveedor" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "El Instituto" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "El Instituto" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL Proveedor" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que "EL Proveedor" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que "EL Proveedor" reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

Asimismo, "El Instituto" podrá aceptar a solicitud de "EL Proveedor" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente "EL Proveedor" acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL Proveedor" deba efectuar a "El Instituto" por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, "El Instituto" no tendrá por cumplido el mismo.

**5.- VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 15 de junio del 2016.

**6.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

"El Instituto" designa a la Coordinación Técnica de Difusión para coordinar, supervisar y verificar los servicios objeto del presente contrato.

"El Instituto" podrá supervisar en cualquier momento que el servicio se desarrolle de conformidad a lo solicitado, por lo que está facultado para realizar visitas aleatorias a las instalaciones de la empresa donde se desarrollará la prestación del servicio.

La Coordinación Técnica de Difusión será la encargada de revisar que los entregables cumplan con lo solicitado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA “SEGURO DE ESTUDIANTES” DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Una vez revisados y validados los entregables a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que el proveedor obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

**7.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el prestador de servicios deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**8.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Si el Prestador de Servicios no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

En caso de que el Prestador de Servicios no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.

Si el Prestador de Servicios incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Si el Prestador de Servicios incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.

Si el Prestador de Servicios transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “El Instituto”.

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de El prestador de servicios.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "SEGURO DE ESTUDIANTES" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Si de manera reiterativa y constante el prestador de servicios es sancionado por parte de "El Instituto" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.

Si el prestador de servicios se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento, cuando "El Proveedo" incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**10.- CONFIDENCIALIDAD:** Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose el prestador de servicios adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "El Instituto".
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "El Instituto".
- e) Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

**11.- RELACIÓN LABORAL:** Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA “SEGURO DE ESTUDIANTES” DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

**12.- SANCIONES.**

**PENAS CONVENCIONALES.-** El Administrador del Contrato será responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 5.3.17 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

**DEDUCCIONES.-** En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el anexo técnico y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio del Instituto cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**13.- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** El Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos, fungirá como Administrador del Contrato que se formalice.

Atentamente,



Lic. Karla González Neria  
Coordinadora Técnica de Difusión  
y Área Requiriente

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

**R6M0399**

**ANEXO 3**

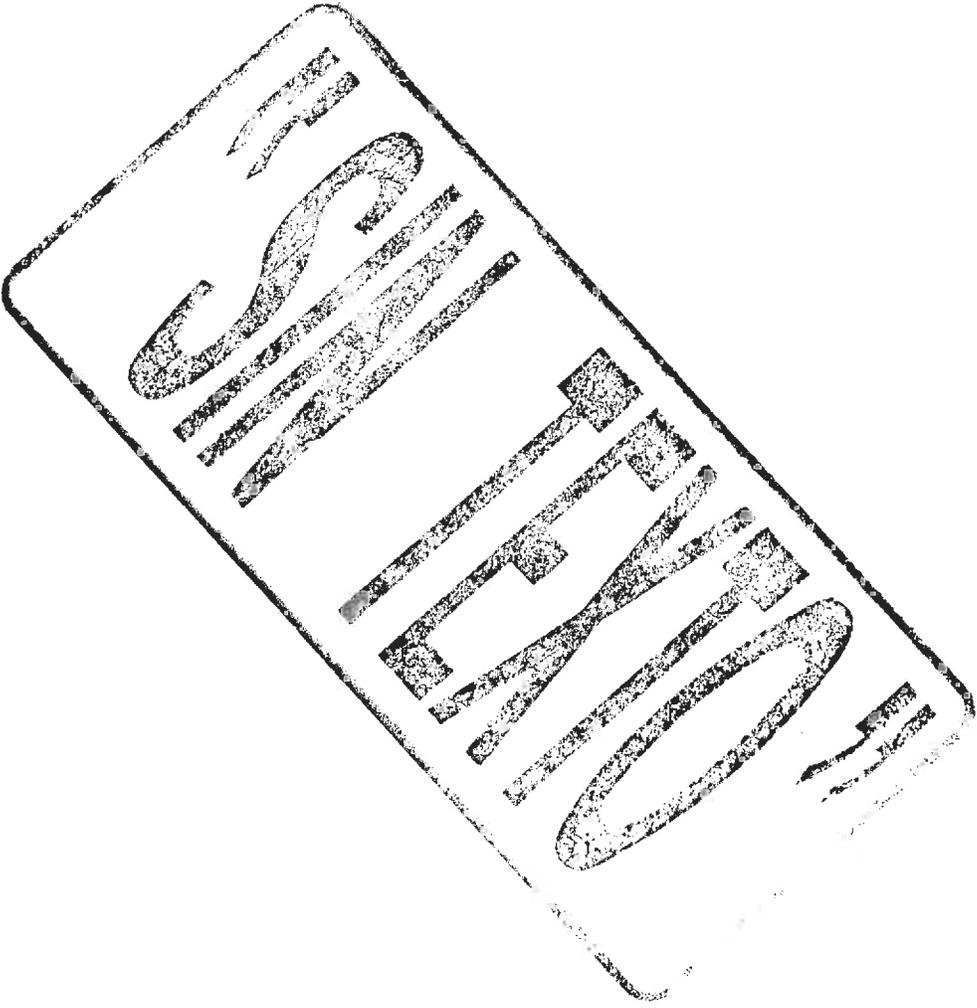
**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A

105





Acta de Adjudicación

060

053

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E80-2016, para la contratación del servicio del estudio Post-test, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la Campaña "Seguro de Estudiantes" del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional, electrónica número **AA-019GYR019-E80-2016**, para la contratación del servicio del estudio Post-test, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la Campaña "**Seguro de Estudiantes**" del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Adjudicación**

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informan las proposiciones que no resultaron solventes técnicamente y se exponen las razones técnicas proporcionadas por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión a través del oficio 099001/G22000/G2B0/0088 de 30 de mayo de 2016 por las cuales se desechan:

No.	Participante	Razones técnicas por las cuales se desechan
1.-	Berumen y Asociados S.A. de C.V.	Se desecha, toda vez que no considera en su propuesta el numeral 2.- Características del Servicio.- Punto II: Metodología (de conformidad con los criterios metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación emitidos por la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación) del Anexo Técnico.
2.-	Servicios Profesionales para el Desarrollo Económico, S.C.	Se desecha, toda vez que no considera en su propuesta el numeral 2.- Características del Servicio.- Punto 1 párrafo III.- Población Objetivo del Anexo Técnico.
3.-	Tag Strategy Partners S.C.	Se desecha, toda vez que no considera en su propuesta el Punto 1 párrafo IV.- La muestra, del Anexo Técnico.

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la LAASSP se detalla el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente por cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico como lo refiere la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión mediante su oficio número 099001/G22000/G2B0/0088 de 30 de mayo de 2016:

No.	Participante
1.-	Votia Development Research S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37, fracción III de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000242335-2016, se determina adjudicar a **Votia Development Research S.A. de C.V.**

El monto adjudicado, es por la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos M.C.M.N.), antes de IVA.

**ANEXOS**



059 - 057

Acta de Adjudicación

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E80-2016, para la contratación del servicio del estudio Post-test, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la Campaña "Seguro de Estudiantes" del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Se informa al representante legal de la persona moral adjudicada, que el contrato se firmará el día 15 de junio de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.-----
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS. -----
- Comprobante de domicilio. -----
- Registro Federal de Contribuyentes. -----
- Poder Notarial del Representante Legal. -----
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal. -----
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32 D, del Código fiscal de la federación así como a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 23 de diciembre de 2015 o la que se encuentre vigente a la fecha de firma de la presente adjudicación. -----
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.---
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.-----

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Mauricio Jiménez Dávila, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos.
Evaluación legal y económica	Lic. José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

Cierre del Acta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



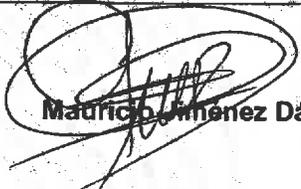
Acta de Adjudicación

058

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E80-2016, para la contratación del servicio del estudio Post-test, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la Campaña "Seguro de Estudiantes" del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-E80-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	 José Roberto Flores Bañuelos
Representante de la Coordinación Técnica de Difusión (Área Requirente)	 Mauricio Jiménez Dávila

Fin del Acta

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

### Anexo 5.- Formato de Cotización.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández,  
 Encargada de la División de Contratación de Activos y Logística.  
 Presente.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
PROCEDIMIENTO:	AA-019GYR019-E80-2016	FECHA:	29 DE MAYO DE 2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VOTIA DEVELOPMENT RESEARCH SA DE CV		
DOMICILIO	AVENIDA INDEPENDENCIA 66-B, COL. SAN SIMON TICUMAC, CP 033660, CIUDAD DE MÉXICO		
R.F.C.	VDR140410J98		
TELÉFONO Y FAX	55.39.54.38		
CORREO ELECTRÓNICO	mescamilla@votia.mx		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Estudio Post-test, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la campaña "Seguro de Estudiantes" del Instituto	\$350,000.00	\$350,000.00
SUBTOTAL			\$350,000.00
IVA			\$56,000.00
TOTAL			\$406,000.00

Vigencia: 30 días

Protesto lo necesario



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

MÓNICA ESCAMILLA CRUZ  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**